

19000768



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

Este Proyecto es el resultado de la licitación pública convocada mediante la Orden Contractual No 011 de 2019
aprobado mediante acuerdo CSU No. 25 del 29 de agosto de 2019 para la ejecución del Proyecto
“Centro de Producción Multimedia para la generación de contenidos UDLA Florencia, Caquetá”.

Orden Contractual No 011 de 2019

Página 1 de 7

No. ORDEN CONTRACTUAL:	011
CLASE DE ORDEN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025 DE 2019
OBJETO:	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y CABLES HDMI, A FAVOR DE CUMPLIR CON EL PROYECTO “CENTRO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS UDLA FLORENCIA, CAQUETÁ”, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD APROBADO MEDIANTE ACUERDO CSU NO. 25 DEL 29 AGOSTO DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA
IDENTIFICACIÓN:	30509151
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CDP No.:	190009550
VALOR:	\$63.499.971

Entre los suscritos a saber: El Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, **GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía 30509151expedida en Florencia - Caquetá, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido acuerdo.
- Mediante el Acuerdo CSU No. 25 del 29 agosto de 2019 se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para la vigencia 2019, documento en el cual se realiza la designación de recursos a 5 proyectos acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, definido por las guías o lineamientos determinados por el Ministerio de Educación Nacional.

Motivo por el cual, para dar cumplimiento al Plan de Fomento a la Calidad (PFC) en su proyecto “Centro de Producción Multimedia para la generación de contenidos UDLA Florencia, Caquetá”, se requiere



“La Universidad Hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Orden Contractual No 011 de 2019
Página 2 de 7

promover el desarrollo y consolidación de la Educación a Distancia y Virtual en la Universidad de la Amazonia (UDLA). Modelo educativo que ayuda a superar las limitaciones de espacio y tiempo, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), acorde con el enfoque pedagógico, la naturaleza de los programas académicos y con los principios educativos nacionales e institucionales.

Actualmente a través del Departamento de Educación a Distancia se ofertan los programas de Licenciatura de Educación Infantil, Licenciatura en Lengua Castellana, Administración Financiera, Tecnología en Desarrollo de Software y Tecnología en Criminalística. Por ende, La Universidad de la Amazonia ha incorporado en su plan de desarrollo institucional las líneas estratégicas "Innovación para la Excelencia y Acreditación Institucional" y "Amazonia Global", entre otras. En la primera se propone la "Tecnología al servicio de la Educación", para fortalecer la calidad de los procesos académicos e investigativos mediante el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. Con la segunda línea se asume el reto de fortalecer la modalidad de Educación a Distancia e implementar la educación virtual como estrategia para la ampliación de cobertura y el objetivo de consolidar a la UDLA como el principal centro de formación de la Región Amazónica.

Por consiguiente, es indispensable realizar una modernización de los equipos de ayuda audiovisual (proyectores), a favor de cumplir con el proyecto "Centro de Producción Multimedia para la Generación de Contenidos UDLA Florencia, Caquetá". Así mismo, los equipos de proyección entraran a modernizar la dotación de equipos existentes en el Centro de Ayudas Audiovisuales de la UDLA, atendiendo la necesidad imperante de contar con equipos audiovisuales nuevos y con mejor tecnología, dada la escasez y deterioro en el que se encuentran los que actualmente están al servicio de las actividades de docencia.

3. Que la Universidad mediante invitación No 025 de 2019 adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, con el objeto de celebrar la COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y CABLES HDMI, A FAVOR DE CUMPLIR CON EL PROYECTO "CENTRO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS UDLA FLORENCIA, CAQUETÁ", CONTEMPLADO EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD APROBADO MEDIANTE ACUERDO CSU NO. 25 DEL 29 AGOSTO DE 2019, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web del alma mater para conocimiento público; y de igual manera se remitió los respectivos correos electrónicos, para quien estuviese interesado presentara propuesta.
4. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador a YHEFFERSON ESNEIDER HUACA NUÑEZ, con cédula de ciudadanía 1117515221, adscrito a la dependencia Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia en calidad de Profesional Especializado, quien para el proceso de selección referenciado, mediante informe de evaluación sobre las propuestas allegadas al correo electrónico señalado en la invitación dentro del término establecido en el cronograma del proceso para ofertar, recomendó aceptar la oferta de GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA, por cumplir con los requisitos establecidos en la invitación 025 de 2019.
5. En consecuencia de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta vía correo electrónico al oferente seleccionado.



Certificado N° SC7081-1

"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



6



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT: 891190346-1



Orden Contractual No 011 de 2019
Página 3 de 7

6. La señora GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA allega la documentación dentro del término, los cuales fueron verificados por parte del funcionario evaluador designado en compañía del Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden de compraventa, que se regirá por el pliego de condiciones de la invitación 025 de 2019, la oferta del proponente, el Manual de Contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de ordenes contractuales, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y CABLES HDMI, A FAVOR DE CUMPLIR CON EL PROYECTO "CENTRO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS UDLA FLORENCIA, CAQUETÁ", CONTEMPLADO EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD APROBADO MEDIANTE ACUERDO CSU NO. 25 DEL 29 AGOSTO DE 2019.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. - La contratista se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas del objeto contractual, como se establece en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL (Cantidad Solicitada X Valor Unitario Antes de IVA)
1	Proyector con tecnología 3LCD de 3 chips/(3.300 lumens en Blanco y Color Resolución SVGA 800*600 pixeles) Relación de contraste: Hasta 15.000:1				
	Entrada computadora x 2 D-sub 15pin; salida audio x 1; video RCA x 1; HDMI® x 1; salida monitor x 1 D-sub 15pin compartido con computadora 2; salida audio con monitor x 1 compartido con computadora 2; audio R & L; RS-232C x 1 D-sub 9pin; USB tipo A x 1 (memoria USB, Firmware, copiar OSD); USB tipo B x 1 (USB display, mouse, control); Wireless x 1 USB tipo A (opcional) (número de parte modulo inalámbrico V12H731P02)/ Vida útil de la lámpara: 6.000 horas (Normal); 10.000 horas.	Unidad	40	\$1.323.529	\$52.941.160
2	Cable HDMI x 3 metros	Unidad	40	\$10.504	\$420.160



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florence – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Orden Contractual No 011 de 2019
Página 4 de 7

SUBTOTAL	\$53.361.320
IVA (si aplica)	\$10.138.651
VALOR TOTAL PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA	\$63.499.971

TERCERA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL. - Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de compraventa es la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO (\$63.499.971), incluido IVA, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 190009550, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA: EJECUCIÓN DE LA ORDEN.- El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. - El lugar de ejecución de la presente contratación, será en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de compraventa: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden contractual. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente orden contractual de acuerdo a la propuesta presentada; documento que hará parte del mismo y garantizar la calidad de los equipos y elementos objeto del contrato. 4. El contratista no podrá ceder, ni subcontratar la orden de compraventa a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación. 5. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos exigidos por la Universidad de la Amazonía, así como modificarla



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@unamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT: 891190346-1

Orden Contractual No 011 de 2019

Página 5 de 7

cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones de la orden. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución de la orden. **7.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del objeto, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **8.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **9.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **10.** Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. **11.** Entregar en original a la Universidad de la Amazonia los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. **13.** Mantener vigente las garantías que amparan la orden de compraventa en los términos de la misma. **14.** En caso de no cumplir con las condiciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los equipos o cables sin costo alguno para la Universidad. **15.** El contratista debe sufragar el transporte, descargue, y demás costos inherentes a la entrega de los equipos y elementos. **16.** Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato, en la oficina de Almacén de la Universidad. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la orden de compraventa y las establecidas en la invitación 025 de 2019.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de compraventa, se obligará para con el contratista a: **1.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en esta orden de compraventa. **2.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor de la orden y con el apoyo técnico a cargo, una vez entregado los documentos requeridos para el objeto contractual. **5)** Suministrar toda la información que requiera el contratista. **6)** Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de compraventa o con relación al mismo.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. - Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de la presente orden contractual, la vigilancia y el control lo ejercerá el funcionario IVAN DARÍO PÉREZ ANDRADE, con cédula de ciudadanía No. 16.185.309, adscrito a la dependencia Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia en calidad de Jefe o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto de la orden y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la presente orden, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar el cumplimiento del contratista en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones a la orden contractual. **8)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florence – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Orden Contractual No 011 de 2019
Página 6 de 7

documentos indispensables para suscribir los certificados de entrega a satisfacción. 9) Firmar las actas respectivas. 10) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen la orden. 11) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 12) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

- Cumplimiento General del Contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual y su vigencia será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad de bienes, equipos y elementos**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la orden contractual y su vigencia será por el término de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas como requisito para la ejecución de la orden, mediante la imposición de un sello de Vicerrectoría Administrativa por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo de la orden, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo de la presente orden de compraventa, las partes podrá agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- La presente orden se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad con sus respectivas modificaciones y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de compraventa.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar la presente orden de servicio a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SEXTA: MULTAS.- Se pactará como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el



Certificado N° SCT087-1

"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



f



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Orden Contractual No 011 de 2019
Página 7 de 7

diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incursa en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente orden de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales de la presente orden de compraventa, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

UNIVERSIDAD,

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector

Bertha Lucía Galeano
BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

CONTRATISTA,

Gloria Muñoz
30509151
GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA
C.C. No.30509151 de Florencia (Caquetá)

Proyecto: Hollman E. Sierra Sierra
Abogado Contratación



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá

